



INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, solicitud de aclaración allegada por la parte demandante en relación a la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en la cual se informa que no es posible inscribir la medida; toda vez que el demandado no es el titular de los derechos de dominio. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 13 de marzo de 2024.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	VICTOR OSWALDO PEREZ ALVAREZ CC. 10.542.517
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARLOS ALBERTO SANTA VICTORIA CC. 6.198.752 PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN:	76001-31-03-012-2023-00089-00.

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisados el expediente electrónico, con el fin de atender la petición allegada por la parte demandante, se le requiere para que previo a expedir nuevamente oficio a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali; allegue Certificado de Tradición actualizado de los inmuebles objeto del litigio, esto es con el fin de establecer quién es el titular inscrito de los derechos de dominio.

Conforme a lo anterior el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente los anteriores escritos.

SEGUNDO: REQUIERASE al apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso, para que dé cumplimiento a lo cumplimiento al proveído anterior.

CUMPLASE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4ef34d42fd704e2a5ce6eca85c3cfd5ed372900cba0fbad274fc74539ccbfa4**

Documento generado en 25/04/2024 11:31:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>